



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 1.235**

QUILLÓN, 05 ABR 2017

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 29.03.2017 de Don Vladimir Peña Mahuzier.
2. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 29 de Marzo 2017 con Sr. ROBERTO VENEGAS OCAMPO.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
ROBERTO ALEJANDRO VENEGAS OCAMPO	[REDACTED]	Encargado de Gabinete	01/03/2017 al 31/03/2017	\$1.772.000

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

VFM/GVN/APB/apb
 DISTRIBUCION:
 -CARPETA PERSONAL
 -SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **ROBERTO ALEJANDRO VENEGAS OCAMPO**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Marzo de 1974, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice la labor de “Encargado de Gabinete y Encargado de Difusión”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Colaborar en la atención de situaciones que requieren el pronunciamiento, decisión directa del Alcalde.
- 2.- Programar y coordinar las actividades administrativas y protocolares del Alcalde.
- 3.- Supervisar el desarrollo de las actividades de atención de público, programación de audiencias y otras de apoyo directo a las funciones del Alcalde.
- 4.- Organizar y administrar la agenda de responsabilidades e intervenciones públicas del Alcalde.
- 5.- Coordinar el desarrollo de ceremonias y otras actividades sociales en donde participe la autoridad comunal de modo de responder a los requerimientos de la misma.
- 6.- Cuidar el adecuado cumplimiento de las normas vinculadas con el protocolo en cada una de las actividades públicas donde participe el Alcalde.
- 7.- Elaborar y proponer un plan de comunicaciones de la municipalidad que tienda a dar presencia a ésta y a mantener oportuna y convenientemente informada a la comunidad de la labor municipal.
- 8.- Elaborar y proponer mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la comunidad para asegurar la respuesta de la Municipalidad ante las situaciones y necesidades emergentes.
- 9.- Elaborar el programa de publicidad anual, el cual estará supeditado a la disponibilidad de recursos municipales.
- 10.- Coordinar el equipo de comunicaciones de la municipalidad.

- 11.- Gestionar las relaciones entre el municipio y los medios de comunicación.
- 12.- Desarrollar el contenido para página web municipal.
- 13.- Apoyar el trabajo de prensa y la mantención de los archivos de interés comunal.
- 14.- Asesorar a la autoridad en campañas publicitarias y en materia de diseño o que impliquen elaboración, aplicación o uso de la imagen corporativa.
- 15.- Encargarse de la comunicación interna, difundiendo a todos los estamentos y funcionarios municipales las actividades que desarrolla el municipio.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos 44 horas semanales.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$1.772.000 (un millón setecientos setenta y dos mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

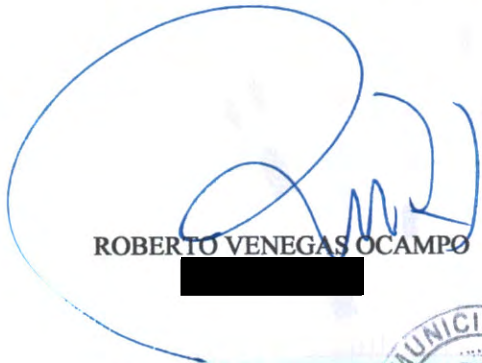
SEXTO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la administración municipal y la labor realizada, asimismo cuando se le encomendase salir fuera de la comuna por razones estrictamente relacionadas con sus servicios, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 08° de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal. El respectivo pago de los viáticos señalados se cancelarán solo previa entrega de la correspondiente boleta a honorarios.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá derecho a reintegro de pasajes para cada uno de los cometidos que se le encomendasen por sus funciones, este derecho no está condicionado al pago de viático.



SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Marzo de 2017 y su vigencia expirará el 31 de Marzo del año 2017.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


ROBERTO VENEGAS OCAMPO
[REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal